SALLO QUARTO, DIAZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

El ajustar que persona ubiere de ser
tal q̃ conbenga p.a el dho efeto y en esta
conformidad su m.d y lo esta proposicion
p.a que en razon della a cuer de lo que mas
conbenga y por esta aud.a entendida
la dha proposicion por no conformarse se boto en la manera sig.te

El s.r don diego pallares dixo que
aun resolbio por mayor parte que rro
drigo polo fuese rresetor que repartiese la
santabula deste presente año de contado y al
fiado la limosna della y por defeto de no
querer el dho rrodrigo polo asetar el dho
nonbramiento por las cesiones que le parecio
poner nonbio al s.r pasq.l segado a.o mayor
deste ayuntam.to p.a que en el interpuesto
el letrado las repartiese las dhas
bulas al o de cordoua oficial y con asis
tencia y conbiene se ajuste la quenta
de la cant.d de mrs que a montado las
bulas que se dieron de contado que parte
della se a balido esta aud.a p.a despachar
una aldencia del dho penero que asis
tio en ella a la cobrança de lo que se estaba
debiendo del año de mil y seiscientos y
quarenta y porque desta omission de no
aber ajustado la dha quenta rredunda
en daño de los propios por no aber
remitido a poder del tesorero de la
rrenta de este rreyno la cantidad